

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0045/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		29/11/2019	Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria este tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0416/2019-II	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITIRO, MICHOACÁN		29/11/2019	TÉNGASE por recibido el oficio JA/SGA/5431/19, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta Juan Carlos Sereno González y Ramón Fernández Hurtado, quienes se ostentan en cuanto apoderados jurídicos del Ayuntamiento de Angamacuitiro, Michoacán de Ocampo...De lo transunto, se observa que la materia de impugnación del recurso de reconsideración que se presenta, no encuadra en ninguno de los supuestos normativos a que se contrae el artículo 298, invocados...se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado...Hágase del conocimiento de esta determinación al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que la presente impugnación proviene del Juicio administrativo JA-0324/2014-I. recurso de reconsideracion
3	JAR-0415/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRO		29/11/2019	...se desecha por improcedente el recurso de reconsideración... que promueve... la autoridad demandada a) Director General de Asuntos Internos de la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, ahora Fiscalía General del Estado; y b) Ma. Isabel García Terreyra, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos de la citada dependencia... se tiene a la parte recurrente señalando como domicilio para recibir notificaciones... recurso de reconsideracion
4	RAA-0344/2019-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/11/2019	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5312/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0642/2019-III, ... así como el expediente del recurso de apelación RAA-0344/2019-II (en 45 fojas), interpuesto por ... en cuanto delegado jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0642/2019-III. Con la copia simple del curso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de once fojas, córrase traslado a la parte actora "Hacienda la Misión, S.P.R. DE R.L. DE C.V", a efecto de que comparezca mediante su representante legal dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Y en atención a que la apelante no señaló domicilio para recibir notificaciones, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal y oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0338/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/11/2019	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Michoacán, parte codemandada... córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento... Se tiene a la parte apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0376/2019-II	SEMILLAS BARRIGA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		29/11/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el SEXTO considerando de esta sentencia, se revoca el acuerdo recurrido para los efectos precisados en su considerando SÉPTIMO. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, al que se le acompañe copia certificada de la presente sentencia para su debido cumplimiento. CUARTO. Notifíquese personalmente a la moral recurrente. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN. MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

7	JAR-0394/2019-II	PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P. DE R.L.		29/11/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el SEXTO considerando de esta sentencia, se revoca el acuerdo recurrido para los efectos precisados en su considerando SÉPTIMO. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este tribunal, al que se le acompañe copia certificada de la presente sentencia para su debido cumplimiento y devuélvanse los cuadernos de prueba (5) que se adjuntaron al expediente en que se actúa. CUARTO. Notifíquese personalmente a la moral recurrente. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0381/2019-II	GRUPO MAREÑO, S.P.R. DE R.L.		29/11/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el SEXTO considerando de esta sentencia, se revoca el acuerdo recurrido para los efectos precisados en su considerando SÉPTIMO. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, al que se le acompañe copia certificada de la presente sentencia para su debido cumplimiento. CUARTO. Notifíquese personalmente a la moral recurrente y por oficio a la autoridad demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL QUINCE PARA REFERENCIAR CON SU LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2019	Agréguese para que obre como corresponda los escritos relatados en la razón de cuenta, signados por los autorizados en términos amplios de la parte actora... Ahora bien, de acuerdo a dichas consideraciones y en atención a las solicitudes formulada por el autorizado de la parte actora, contenidas en los escritos ... se requiere a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Sala de manera pormenorizada, si existen saldos a favor de los usuarios Y si fuera el caso que existiera saldo a su favor, se requiere a dicha autoridad demandada para que ponga a disposición dichas cantidades a los usuarios que les resultara procedente. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo, o no informar impedimento legal o material que tenga... se le impondrá una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente para el año dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0548/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		02/12/2019	...la sentencia definitiva dictada el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA... hágase del conocimiento al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0347/2019-II	CARLOS MENDOZA RUIZ		02/12/2019	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen...córrase traslado a las autoridades demandadas... para que dentro del término de tres días hábiles... manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento... se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones... hágase la devolución de los documentos solicitados... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0317/2019-II	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA Y OTRO		02/12/2019	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2901/2019, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal...con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado, como lo solicita la Coordinadora de Amparos de este tribunal, remítasele copia certificada del acuerdo de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0317/2019-II, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0345/2014-II	ERNESTO EMMERT CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/12/2019	Agréguese a los autos el escrito de cuenta, por medio del cual el actor ocurre a solicitar a esta juzgadora, sean requeridas las siguientes autoridades: ... Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que la sentencia definitiva emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ha quedado cumplida mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. En ese tenor, se advierte ... que ... comparecieron ambas partes ante este órgano jurisdiccional para llevar a cabo la diligencia de ratificación de convenio; en consecuencia se tiene que las partes renunciaron de manera voluntaria a las obligaciones derivadas de la multitudada sentencia, ya que por mutuo acuerdo decidieron sujetarse a las condiciones y cláusulas del convenio celebrado. Al respecto las partes se colocaron en una nueva situación jurídica, debido a que la obligación primigenia fue modificada por el convenio celebrado por mutuo acuerdo por ambas partes; por lo tanto dígasele a la ocurante; que esté a lo acordado mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho... Este Juzgador se impone del conocimiento del oficio de cuenta y, ordena agregar lo de cuenta para que obre en el expediente que se actúa. ... se ordena sean devueltos los autos originales del presente juicio al archivo de este Tribunal para su debido resguardo y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0357/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUEHUAPAN, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		02/12/2019	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5621/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1691/2018-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo (en 0301 fojas); así como el expediente del recurso de apelación RAA-0357/2019-II...con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia dictada por la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del juicio administrativo JA-1691/2018-II...córrase traslado al actor del juicio principal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ALCANCE. SE ADECUA PARA FINESES DE CONSULTA.

7	RAA-0293/2019-II	GUILLERMO GARCÍA CHANOCUA		02/12/2019	<p>Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, por medio del cual la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, solicita que esta Sala informe sobre la firmeza del auto con el que se desechó el recurso de apelación al rubro citado. Al respecto se informa que derivado del estado procesal que guardan los autos del expediente número RAA-0293/2019-II, se advierte que el auto de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, aun no causa firmeza ... por lo cual se ordena remitir copias certificadas de la diligencia de ratificación y del proveído antes citado junto con las notificaciones correspondientes, lo anterior para los efectos legales que correspondan y que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
---	------------------	------------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0702/2018-II	COORDINADORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		03/12/2019	...la sentencia definitiva dictada con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA... hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0364/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		03/12/2019	Téngase por recibido el oficio de cuenta...ocurre en representación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, únicamente a expresar domicilio para recibir notificaciones...vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de once de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que la parte actora...teniéndosele por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0343/2019-II	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA		03/12/2019	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de siete de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que la parte actora...así como las autoridades codemandadas... efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0197/2019-II	INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA		03/12/2019	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de nueve de septiembre de dos mil diecinueve, a efecto de que la parte actora... efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada...se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...visto el estado procesal que guarda el expediente del recurso de apelación en que se actúa, con fundamento en el citado numeral 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0271/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN		03/12/2019	Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, que el acuerdo dictado por esta Segunda Sala citado en antecedentes, ha quedado firme, con fundamento en el artículo 95, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la materia vigente, acorde a su numeral 194...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-1343/2014-II	YURIANA MARIANA HEREDIA CANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2019	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta por medio del cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal hace llegar los autos originales del juicio administrativo JA-1343/2014-II y al que adjunta copias simples del cuaderno de amparo indirecto número VII-1235/2019...en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por conducto de su apoderado jurídico, contra acto de este órgano jurisdiccional, emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-121/2019-I... a su vez informa que el Juzgado Federal...admitió al trámite la demanda de garantías y ordenó la apertura del incidente de suspensión del acto reclamado; al respecto se informa ...relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo antes mencionado, la Autoridad Federal determinó...este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena glosar a los autos el oficio y anexos de descritos de cuenta para los efectos a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE SER CONSULTADO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	RAA-0257/2019-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		03/12/2019	<p>Agréguese a los autos el escrito ... signado por ... autorizado de la parte actora... en ese tenor ocurre a su decir, a atender lo proveído en auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve...atendiendo a que lo efectúa dentro del término legal concedido... SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación a la parte actora. vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles ...a fin de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran en relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieran realizado no obstante que fueron debidamente notificadas...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Y en atención a que las autoridades demandadas ... no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación...se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
---	------------------	---------------------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTUAR SU CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0330/2019-II	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA		04/12/2019	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte actora Comisión Federal de Electricidad... córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días... para que manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0329/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		04/12/2019	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por las autoridades codemandadas Tesorero Municipal y Jefa del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria, ambos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán... córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de tres días... manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0367/2019-II	PATRICIA CERVANTES OLIVARES		04/12/2019	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, mediante el cual Marian Hernández Reyes, ostentándose en cuanto apoderada jurídica de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad a la citada autoridad demandada...Por otro lado, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de catorce de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que las autoridades demandadas...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0195/2019-II	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA		04/12/2019	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de nueve de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas treinta y nueve, cuarenta, y cuarenta y tres, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0245/2019-II	MA. FLORIPIS MEZA HARO		04/12/2019	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de siete de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas cuarenta y ocho del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0760/2014-II	GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2019	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, mediante proveído de fecha veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve ... para que se llevara a cabo la audiencia de conciliación solicitada por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y/o Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Al respecto mediante acta se hizo constar la comparecencia de la parte demandada por su apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y por lo que respecta a la actora ... se dio fe de su incomparecencia, no obstante de que fue debidamente notificada como consta en autos . se ordena la devolución de los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ALCANCE. ESTE ALFOMBRÓN DE PUBLICO PARA REFUTAR O CONSULTA.

7	RAA-0203/2019-II	MARÍA ROSARIO BARAJAS QUINTERO		04/12/2019	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, firmado por Dora Belén Sánchez Orozco, y Serapio Nieto Esquivel, en cuanto Presidenta Municipal y Síndico Municipal, ambos del municipio de Peribán de Ramos, Michoacán...con fundamento en el artículo 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a las citadas autoridades demandadas..vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de nueve de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas cuarenta y seis, y cuarenta y nueve del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...con fundamento en el citado numeral 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	RAA-0209/2019-II	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES		04/12/2019	<p>Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, y Salvador Muratalla Rodríguez, Encargado de la Oficina de Ejecución de Créditos Fiscales del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, comparecen a realizar las manifestaciones que a sus intereses estiman conducentes respecto del recurso de apelación citado al rubro...con fundamento en el artículo 317, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad...con fundamento en el citado numeral 317, párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	04/12/2019	<p>Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y anexos, consistentes en el oficio número SFA/DGPH/DR/007281/2019, por medio del cual informa ...este Juzgador se impone del conocimiento del oficio de cuenta y ordena glosarlo a sus autos para que obre conforme corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. COPIA PARA EFECTOS DE CONFORMIDAD

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0074/2019-II	AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN; Y OTROS.		05/12/2019	... hágase del conocimiento de la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional... que le fueron rendidos los autos originales del aludido expediente JA-2360/2017... así como el testimonio de la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil diecinueve, dentro del presente medio impugnativo; toda vez, que la resolución pronunciada por esta Segunda Sala causó ejecutoria por ministerio de ley... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-1385/2013-II	MARIA GUADALUPE MELGAREJO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2019	Vista la cuenta que antecede, se ordena agregar a los autos, el oficio mediante el cual Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, comparece a dar cumplimiento con el requerimiento efectuado en data veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve; ... por tanto, exhibe treinta y cinco cheques originales; se ordena notificar personalmente a la parte actora para que dentro del término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, los actores faltantes de recibir el cheque exhibido y actualizado por la autoridad codemandada, toda vez que son de fecha de expedición veintinueve de noviembre del presente año; ocurran ante esta Sala para la entrega de los documentos mercantiles;...bajo apercibimiento que, en caso de no acudir en el dado término por los cheques en mención, éstos serán devueltos a la autoridad demandada, para que ésta sea quien en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa devuelva los cheques que en su caso corresponda; ... se ordena el resguardo de los cheques relatados anteriormente, en la caja de seguridad de esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, previa copia certificada que se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
3	JAR-0193/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, Y OTROS		05/12/2019	... se da cuenta con las certificaciones secretariales que anteceden y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles... a efecto de que el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán, impugnara el auto de tres de octubre dos mil diecinueve... a través del cual se desechó el presente recurso de reconsideración por lo que ve a ea autoridad, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificado... se declara que el auto en mención queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Precisado lo anterior, vista la segunda certificación secretarial inserta en el presente proveído y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de tres de octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que la parte actora y las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado no obstante que fueron debidamente notificadas ... teniéndosele por precluído su derecho procesal. Y en atención a que las autoridades demandadas ... no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal y oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. Ahora, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0481/2018-II	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/12/2019	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2917/2019 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este órgano jurisdiccional...en virtud a que fue negado el amparo promovido por el actor del juicio principal Jorge Alberto Martínez Contreras, promovido en contra de la sentencia dictada en autos del presente recurso de reconsideración...hágase del conocimiento al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que la sentencia dictada por el Magistrado de esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, el uno de abril de dos mil diecinueve, HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluído, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO RESPONDE AL PÚBLICO POR CONSULTA.

5	RAA-0341/2019-II	LUIS MIGUEL MORA AGUILAR		05/12/2019	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5308/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0241/2019-III ... así como el expediente del recurso de apelación RAA-0341/2019-II... interpuesto por la autorizada dentro del juicio de origen en términos amplios de la parte actora ... En atención a que la promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de treinta de octubre de dos mil diecinueve dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0241/2019-III. Sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecidos los medios de convicción... toda vez, que este tribunal de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos con los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos. Con la copia simple del recurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de doce fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JAR-0648/2018-II	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/12/2019	<p>...la sentencia definitiva dictada con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA... hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0095/2019-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		05/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de cuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0079/2018-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad recurrente; y, personalmente a la parte actora del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0637/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		06/12/2019	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, signado por José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que transcribe el proveído de cuatro de noviembre de dos mil diecinueve...digasele al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, medio atento oficio que se gire...como lo solicita el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, remítasele copia certificada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0068/2019-II	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANÍS		06/12/2019	Se tiene por recibido los autos originales del recurso de apelación número RAA-0068/2019-II interpuesto por Guillermo Tocaven García; el expediente original del juicio administrativo JA-0479/2017-I y cuaderno de amparo directo administrativo número 346/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito -obrando dentro del aludido cuaderno de amparo, la resolución de once de noviembre de dos mil diecinueve, por medio de la cual la autoridad federal, resolvió: "ÚNICO. La justicia de la Unión no ampara ni protege a ... en contra el (sic) proveído de quince de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el toca 68/2019 del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.". A ese respecto, este Juzgador que ha enterado de su contenido... se ordena agregar lo relatado en supralíneas... a los autos del medio de impugnación en que se agita... en ese tenor, con fundamento en ... se declara que el proveído dictado por este Juzgador el quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante el que se desechó por extemporáneo el presente recurso de apelación, interpuesto... queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0479/2017-I de su índice... por tanto, vuelvan los autos a su lugar de origen, en este caso, los originales del citado juicio... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0337/2019-II	FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDÉS		06/12/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante el ÚNICO concepto de agravio expresado por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte recurrente. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0172/2019-II	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		06/12/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresado por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio al Magistrado Presidente, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente, a través del Secretario General de Acuerdos. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0250/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		06/12/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por las autoridades recurrentes en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora y mediante oficio a las autoridades recurrentes. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS GIRES DEBE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JAR-0618/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		06/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultan infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por consiguiente, se confirma el proveído recurrido dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0749/2014-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria y una vez que cause ejecutoria, infórmele lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; y por lista a las autoridades demandadas, así como a la parte actora en el juicio. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	RAA-0353/2019-II	EMILIO OCAÑA IMOFF		06/12/2019	<p>SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte demandada dentro del juicio de origen, Presidente Municipal, Tesorero, Contralor, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán... córrase traslado a la parte actora... a efecto de que comparezca dentro del término de tres días... para que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JAR-0512/2018-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		06/12/2019	<p>... agréguese al expediente en que se actúa... el oficio del Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, mediante el cual acompaña copia certificada del presente medio de impugnación, virtud del amparo indirecto administrativo número VII-971/2018 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, promovido por el el Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Normatividad y Responsabilidades de dicha dependencia... así como el cuaderno formado con motivo del aludido juicio de garantías... advirtiéndose entre otras constancias, el oficio ... mediante el que, el Secretario del citado Juzgado hace del conocimiento su contenido; en ese tenor se tiene, que fue recibida la ejecutoria emitida en la revisión administrativa 25/2019 interpuesta dentro del juicio de garantías citado en supralíneas, la cual: "...PRIMERO. Se confirma la sentencia de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, al resolver el juicio de amparo indirecto 971/2018. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Fernando González Cendejas, en su carácter de Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría y como representante del Secretario de Contraloría, en contra de la autoridad y por el acto reclamado precisado en el resultando primero de esta ejecutoria..."; a ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido... Ahora bien, dado que la autoridad federal confirmó la sentencia dictada dentro del amparo... en ese tenor... queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar el aludido acuerdo... hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1951/2017-III de su índice...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JA-1136/2014-II	MANUEL MENDEZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2019	<p>Se da cuenta con la constancia relacionada en la razón de cuenta bajo el rubro a), levantada con motivo de la audiencia de conciliación ordenada mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, la cual de acuerdo a lo relacionado en su contenido, se dijo que no ha lugar a celebrarse en virtud de que en su desahogo no compareció la parte actora o en su caso quién contara con facultades suficientes de representación para llevarla a cabo, en virtud de que a ella asistió el autorizado en términos amplios de la parte actora –quien así lo señaló y así fue señalado en proveído emitido por el Pleno de fecha diez de julio de dos mil diecinueve-, y el apoderado jurídico de la autoridad demandada a quien en ese acto le fue reconocido ese carácter de acuerdo a las constancias que obran en autos. Atento a la solicitud de la autoridad demandada, se señaló como nueva fecha para el desahogo de la audiencia, las once horas del diez de diciembre de dos mil diecinueve. Por otra parte, téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta bajo el rubro b), signado por Guillermo Giovanni Guillen Salinas, quien se ostenta como autorizado de la parte actora en términos amplios, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de acuerdo con lo determinado mediante proveído emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha diez de julio de dos mil diecinueve; por medio del cual ocurre ante esta Sala a señalar los cálculos de las cantidades que considera deben ser pagados por la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán con motivo de lo condenado en la sentencia dictada en autos.. Al respecto, con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de la materia, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos numerales de la legislación de la materia, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, este Juzgador ordena relaciona relacionar el escrito de cuenta en la audiencia de conciliación mencionada en párrafos anteriores, a efecto de que la autoridad demandada se imponga de su conocimiento y realice las manifestaciones que considere al respecto dentro del desarrollo de dicha diligencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA REFERIR EN LOS COLEGIOS

10	JAR-0432/2019-II	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA		06/12/2019	<p>.... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado... córrase traslado a las autoridades demandadas ... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0952/2014-II	EDUARDO VISOSO GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2019	<p>Vista la constancia señalada en la razón de cuenta bajo el rubro a), la cual fue levantada con motivo de la audiencia de conciliación señalada mediante diverso proveído de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve; de la cual se advierte que las partes no comparecieron en la hora y fecha señaladas para tal efecto; en esa virtud, como así fue determinado en el precisado acuerdo por el que se citó a las partes su comparecencia a efecto de que se llevara a cabo la referida audiencia de carácter conciliatorio,... se ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que sea el Pleno de este Tribunal quien continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo. Por otra parte, agréguese a sus autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro b), mediante el cual la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remite copia certificada de la resolución de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de reconsideración número JA-R-0267/2019-III y a su vez informa que no ha causado ejecutoria; por lo que atento a lo anterior, este Juzgador se impone de su contenido para los efectos a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
12	JAR-0135/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		06/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-1520/2014-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista a las autoridades demandadas, así como a la parte actora en el juicio. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIAMENTE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0406/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		09/12/2019	Se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora... teniéndosele por precluido su derecho procesal a la parte codemandada... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se le tiene a la citada autoridad codemandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, señalando como domicilio para recibir notificaciones... la parte actora, no señaló domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso... en consecuencia, las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar personalmente, las practique por medio de lista... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0827/2014-II	FERNANDO SANTILLÁN MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/12/2019	Vista la diligencia señalada ... la cual fue levantada con motivo de la audiencia señalada mediante diverso proveído de nueve de diciembre de dos mil diecisiete; la cual fue declarada desierta ante la incomparecencia de las partes ... este Tribunal a fin de lograr la eficaz e inmediata ejecución de las sentencias que llegue a dictarse, es competente para dictar todas las medidas necesarias en la forma y términos que sean conducentes pudiendo emplear cualquiera de los medios de apremio ...se ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que sea el Pleno de este Tribunal quien continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICACIÓN DE PUBLICIDAD PRESENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0237/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRO		10/12/2019	<p>Con fundamento en la fracción VI del artículo 163 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los diversos transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, agréguese para que obre como correspondiente el oficio y la copia certificada adjunta, relatados en la razón de cuenta que antecede, firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, y en atención a lo solicitado por esta Sala, hace del conocimiento que el auto de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, fue notificado mediante lista autorizada en fecha diez del mes y año en cita, toda vez que la notificación del mismo no encuadra dentro de los supuestos del artículo 217 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; asimismo, informa que no existe ningún medio de defensa interpuesto en contra del referido auto; remitiendo copia certificada del citado auto, en el cual consta el sello de lista de diez de julio de dos mil diecinueve.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0435/2019-II	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/12/2019	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5686/19, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta Eneth Reyes Benítez, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán...Sin embargo, en criterio de esta Sala, el presente recurso de reconsideración es notoriamente improcedente...al ser materia de impugnación una hipótesis de las no previstas expresamente por la norma como susceptibles de recurrir a través del recurso de reconsideración, se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado...hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnación proviene del juicio administrativo JA-1013/2018-III.</p> <p>recurso de reconsideracion</p>
3	RAA-0368/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS		10/12/2019	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5678/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1750/2018-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo (en 0091 fojas); así como el expediente del recurso de apelación RAA-0368/2019-II, interpuesto por Alejandro Correa Gómez en cuanto Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán...con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia dictada por la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal el diez de octubre de dos mil diecinueve, dentro del juicio administrativo JA-1750/2018-II, en la que se condenó a la autoridad demandada, el pago de las prestaciones que resultaron procedentes en favor de la parte actora...córrase traslado al actor del juicio principal...así como a la autoridad codemandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	RAA-0359/2019-II	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		10/12/2019	<p>... partiendo de lo anterior... se tiene que el caso a estudio lo recurrido en el recurso que la actora denominó apelación, es una resolución de sobreseimiento y en tal tesitura... lo procedente es tener a la parte actora por interponiendo el recurso de reconsideración... atendiendo a las consideraciones vertidas con antelación, es el idóneo para combatir la determinación de sobreseimiento efectuada por el Juez Primero Administrativo... en tal virtud ...SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado... se tiene al recurrente por señalado domicilio para recibir notificaciones y designando autorizados...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2019	<p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Jefe de Medios de impugnación de este Tribunal, informa.. Ahora bien, del oficio de mérito –entre otras cuestiones-, se advierte que el Juzgado federal admitió a trámite la demanda de garantías de antecedentes y ordenó la apertura del incidente de suspensión del acto reclamado. Por otra parte, en esa misma fecha se recibió el oficio 24784/2019 relativo al incidente de suspensión deducido del juicio de amparo en comento, en el que la autoridad federal determinó.. Este Juzgador queda enterado de su contenido... ordena glosar el oficio de cuenta y anexos adjuntos, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PARA LA CONSULTA DE LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN O CONSULTA.

6	JA-1098/2014-II	LEONEL ESTRADA MEDRANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2019	Se da cuenta con copia simple para conocimiento del oficio número SFA/DGPH/DR/007654/2019, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dirigido al Encargado de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán; del cual de su contenido se tiene a dicha autoridad manifestando...este Juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a los autos el oficio relatado en cuenta para los efectos a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1136/2014-II	MANUEL MENDEZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2019	Se da cuenta con la constancia relatada en la razón de cuenta bajo ...emitida con motivo de la audiencia de conciliación entre las partes, señalada para su desahogo a las once horas del día de la fecha mediante diversa actuación del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve; en la que se hace constar que dicha audiencia de conciliación no pudo desahogarse con motivo de la incomparecencia del actor Manuel Méndez Martínez en la hora y fecha señaladas para ese efecto, no obstante que éste se dio por enterado por conducto de su autorizado en términos amplios.. En esa virtud y como así fue determinado en acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve... se citó a las partes su comparecencia a efecto de que se llevara a cabo la referida audiencia de carácter conciliatorio, considerando que dicha audiencia no interrumpe el trámite de la ejecución de sentencia, ...que este Tribunal a fin de lograr la eficaz e inmediata ejecución de las sentencias que lleguen a dictarse, es competente para dictar todas las medidas necesarias en la forma y términos que sean conducentes pudiendo emplear cualquiera de los medios de apremio previstos en dichos ordinales para asegurar el cumplimiento... se ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-1343/2014-II	YURIANA MARIANA HEREDIA CANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2019	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Jefe de Medios de impugnación de este Tribunal, informa.. Este Juzgador queda enterado de su contenido...ordena glosar el oficio de cuenta y anexos adjuntos, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda. En consideración a lo anterior y para los efectos legales correspondientes, notifíquese el presente acuerdo mediante atento oficio que se gire a la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, adjuntando copia simple del oficio que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán en el juicio de amparo de referencia, asimismo para mayor identificación del asunto, remítasele copia simple que se adjunte del oficio número 0936/2019-II con el que se le dio a conocer el acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, emitido por esta Sala en el juicio administrativo JA-1343/2014-II. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0381/2019-II	GRUPO MAREÑO, S.P.R. DE R.L.		10/12/2019	Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta... por medio del cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal... solicita a esta Sala Administrativa Ordinaria, informe sobre la firmeza que haya causado la resolución dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0381/2019-II. ... este Juzgador queda enterado de su contenido y en atención a lo solicitado, hágase del conocimiento del Juzgado Tercero Administrativo, que la sentencia dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0381/2019-II de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a la fecha no ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0134/2019-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		10/12/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Los motivos de disentimiento que produjeron las autoridades demandadas Servicios de Salud, Delegación Administrativa de Servicios de Salud y Subdirector Financiero, perteneciente a Servicios de Salud, todos de Michoacán, resultaron ser infundados en parte e inoperantes en otra. TERCERO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad que planteó DICIPA Sociedad Anónima de Capital Variable. CUARTO. Consecuentemente, se modifica la sentencia definitiva apelada, dejando insubsistente la determinación que hace la Jueza administrativa a partir del análisis de las facturas números 7320, 7321, 7322, 7323, 7324, 7340, 7377, 7378, 7379, 7380, 7381, 7382, 7383, 7384, 7385, 7386, 7387, 7388, 7389, 7390, 7391, 7392, 7393, 7394, 7395, 7396, 7397, 7398, 7399, 7400, 7401, 7402, 7403, 7404, 7406, 7407, 7408, 7410, 7411, 7412, 7413, 7415, 7416, 7417, 7418, 7419, 7420, 7425, 7426, 7427, 7428, 7430, 7431, 7432, 7433, 7434 y 7435; y en lo subsecuente quede redactada en los términos del considerando NOVENO del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes; previendo a las autoridades demandadas para que informen al Juzgado de origen del cumplimiento que hayan dado a la sentencia. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA PRESENCIA O CONFORMIDAD.

11	RAA-0150/2019-II	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Los motivos de disentimiento que produjeron las autoridades demandadas Servicios de Salud, Delegación Administrativa de Servicios de Salud y Subdirector Financiero, perteneciente a Servicios de Salud de Michoacán, resultaron ser infundados en parte e inoperantes en otra. TERCERO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad que planteó DICIPA Sociedad Anónima de Capital Variable. CUARTO. Consecuentemente, se modificó la sentencia definitiva apelada, dejando insubsistente la determinación que hace la Jueza administrativa a partir del análisis de las facturas números 7320, 7321, 7322, 7323, 7324, 7340, 7377, 7388, 7379, 7380, 7381, 7382, 7383, 7384, 7385, 7386, 7387, 7388, 7389, 7390, 7391, 7392, 7393, 7394, 7395, 7396, 7397, 7398, 7399, 7400, 7401, 7402, 7403, 7404, 7406, 7407, 7408, 7410, 7411, 7412, 7413, 7415, 7416, 7417, 7418, 7419, 7420, 7425, 7426, 7427, 7428, 7430, 7431, 7432, 7433, 7434 y 7435; y en lo subsecuente queda redactada en los términos del considerando NOVENO del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes; previendo a las autoridades demandadas para que informen al Juzgado de origen del cumplimiento que hayan dado a la sentencia. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	---	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES REFERENCIALES.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0547/2017-II	J. Y/O JOSÉ TRINIDAD TORRES CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/12/2019	Glóse a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, mediante el cual, Jairo Francisco Rodríguez Ortiz, en cuanto autorizado del Síndico y Tesorero Municipal de Paracho, Michoacán, pretendió comparecer a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; así como un nuevo autorizado para tales efectos; ...dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que en el presente juicio administrativo únicamente tiene reconocida la calidad de autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, esto es, sólo para imponerse de los autos y recibir notificaciones personales; por ende, dicho carácter no le es suficiente para presentar promociones de trámite. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0952/2014-II	EDUARDO VISOSO GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2019	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/5236/19 descrito en la razón de cuenta, mediante el cual la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal informa... Este Juzgador queda enterado de su contenido... ordena glosar el oficio de cuenta, a los autos del juicio para que obren conforme corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0065/2019-II	JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVES LÓPEZ		11/12/2019	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2948/2019 signado por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional...remítasele al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, testimonio de la sentencia dictada el once de julio de dos mil diecinueve, así como los autos originales del juicio administrativo JA-2442/2017-III; para el efecto de que el citado Juez, cumpla en el plazo que en la misma se le otorga. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0441/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		11/12/2019	... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado interpuesto por la parte actora... córrase traslado a la parte demandada a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso... se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0884/2014-II	HUMBERTO MALDONADO GALLARDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2019	Ténganse por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta bajo el rubro b), mediante el cual la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal informa... Agréguese a los autos el oficio narrado en la razón que antecede ... mediante el cual la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria hace del conocimiento... Este Juzgador queda enterado de su contenido ... ordena glosar el cuaderno de antecedentes y los oficios de cuenta, a los autos del juicio para que obren conforme corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0448/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD		11/12/2019	... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN planteado por las autoridades demandadas... córrase traslado a la parte actora a) "Lampport Genética y Desarrollo" S.A. de C.V.; y a la autoridad codemandada a) Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles... ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso... y en atención a que las autoridades recurrentes, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0031/2019-II	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		11/12/2019	Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria este tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUGIERE CONSULTAR EN SU CASO LA RESPUESTA Y DEPOSITACIÓN DEL RUBRO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

8	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	11/12/2019	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/5930/19 relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita el testimonio que se integre de los autos del juicio administrativo citado al rubro, en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por quien se ostenta en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, en contra del auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, registrado con el número JA-R-0465/2019-I...remítasele el testimonio solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0090/2017-II	J. JESÚS GONZÁLEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	11/12/2019	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta mediante el cual la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal informa...Este Juzgador queda enterado de su contenido ... ordena glosar el oficio de cuenta, a los autos del juicio para que obren conforme corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JA-0546/2017-II	MA. DE LOURDES Y/O LOURDES PÉREZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/12/2019	...Téngase por recibido el escrito descrito en la razón de cuenta, signado por apoderado jurídico de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; en atención a su contenido, comparece a señalar nuevo domicilio para recibir notificaciones ... lo anterior con revocación del señalado con anterioridad; y señalando como autorizado... Se ordena sean devueltos los autos originales del presente juicio al archivo general de este Tribunal para su debido resguardo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JA-0218/2017-II	MA. AZUCENA TORRES BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/12/2019	Visto el oficio número TJA/SGA/DG/2969/2019, así como su respectivo anexo, recibidos en esta Sala... suscrito por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional; se le tiene informado que... por propio derecho, interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve; asimismo se informa que la quejosa no solicitó la suspensión del acto reclamado; adjuntando copia de la demanda aludida... fórmese cuaderno de antecedentes y como lo solicita la Coordinadora, remítasele el expediente original del presente juicio y sus anexos a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO	11/12/2019	Se da cuenta con el oficio número relatado en la razón de cuenta, por medio del cual el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional informa del acuerdo... dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0418/2019-I, interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, dentro del juicio administrativo citado al rubro; en el que de acuerdo a las consideraciones vertidas, esa Sala se declaró incompetente para conocer del citado medio de impugnación en razón de grado, y consecuentemente ordenó archivar el asunto como totalmente concluido. ... este Juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a los autos el oficio relatado en cuenta para los efectos a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0384/2014-II	KATYA ISELA GUTIERREZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2019	..Se da cuenta con el oficio... firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, hace del conocimiento del acuerdo dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional ...con la finalidad de que se lleve a cabo la citación a las partes a una audiencia de conciliación solicitada por la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado Michoacán. ...se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0384/2014-II, y este juzgador en base a lo determinado por el acuerdo de Pleno de este Tribunal el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el que ordena la remisión de los autos del presente juicio a la Sala a efecto de que se lleve a cabo la citación de las partes a la audiencia de conciliación o en su defecto informe lo que corresponda al respecto; en ...se señalan las once horas del siete de enero del dos mil veinte, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatoria; por tanto, se cita a las partes para que comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandatario con instrumento legal suficiente), ante esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, con identificación oficial vigente y original ...haciéndose especial énfasis en que quienes comparezcan deberán acreditar que cuentan con las facultades necesarias del caso para poder comprometerse en nombre de quienes representen en los términos del arreglo que se llegara a presentar. De igual forma, se hace la precisión que la audiencia de carácter conciliatoria que se señala, comparezcan o no las partes, de ninguna manera interrumpe el trámite de ejecución de sentencia, ni los términos procesales de que disponen, ni los medios de impugnación a que tengan derecho dentro del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA GOBIERNO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0253/2019-II	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.		12/12/2019	Agréguese a los autos el escrito signado en la razón de cuenta, signado por Cindy Pineda Pineda, en cuanto autorizada de la moral recurrente "Desarrolladora Tres Marias, S.A. de C.V.", mediante el cual, ocurre a nombre de su representante a realizar diversas manifestaciones en relación al presente recurso de reconsideración; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad en cuanto al fondo dicha promoción...se deja a salvo las facultades de la moral recurrente de ejercer las acciones que conforme a derecho correspondan en relación a sus autorizaciones, en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0021/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		12/12/2019	Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0083/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		12/12/2019	Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0293/2019-II	GUILLERMO GARCÍA CHANOCUA		12/12/2019	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles previsto... a efecto de que la apelante se inconformara con el auto ... mediante el cual se desechó el recurso de apelación intentado; en virtud del desistimiento... por la actora, sin que a la fecha lo haya realizado, aún y cuando fue debidamente notificada ...se declara que el auto de referencia queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento esta determinación a la Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1835/2018-II de su índice... hágase la devolución de los autos del expediente original a su lugar de origen, en este caso, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0451/2019-II	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		12/12/2019	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5811/19, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de reconsideración citado al rubro...con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en contra de la sentencia de siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0656/2019-III, en la que se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo...córrase traslado a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0329/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		12/12/2019	... con la finalidad de evitar que las partes... queden en incertidumbre jurídica, con fundamento en ... a efecto de regularizar el procedimiento se deja sin efectos el proveído de cuatro de diciembre del año en curso... únicamente en la parte donde se ordena correr traslado a la parte actora... y al efecto se provee ... con la copia simple del ocurso que contiene el recurso en cita y que consta de doce fojas, córrase traslado a la parte actora a) Comisión Federal de Electricidad y a la autoridad codemandada a) Notificador de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DEPÓSITO DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JAR-0438/2019-II	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA		12/12/2019	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5438/19, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta la parte actora... dentro de los autos del juicio administrativo JA-0747/2018-I; En ese tenor, este Juzgador tiene que...ocurren a impugnar la sentencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, mediante la cual, el Jefe del Primer Administrativo de este órgano jurisdiccional, tuvo por decretado el sobreseimiento dentro de los autos del juicio administrativo... se tiene, que presentan la impugnación con la debida oportunidad procesal... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención ...a la parte demandada Auditoría Superior de Michoacán a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0833/2014-II	MA. DEL CARMEN OLVERA RENDÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2019	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/5648/2019, y autos originales del juicio administrativo JA-0833/2014-II, recibidos en esta Sala el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, por medio del cual informa a este Juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a los autos el oficio relatado en cuenta para los efectos a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1292/2014-II	HUMBERTO MENDEZ GUILLEN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2019	<p>Por recibido el oficio número SFA/DR/007792/2019, signado por Joel Galileo Tello, en cuanto Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; del cual en su contenido se tiene a dicha autoridad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por esta Sala; quien informa lo relativo al procedimiento administrativo de ejecución de diversas multas impuestas en el presente juicio administrativo, manifestando que las mismas se encuentran en proceso de ejecución, por lo que una vez que concluya el citado procedimiento administrativo de ejecución de cada una de las multas que relaciona, se informará a esta Sala de manera oportuna con los resultados obtenidos... este Juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a los autos el oficio relatado en cuenta para los efectos a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0696/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		12/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el QUINTO considerando de esta sentencia, se declara sin materia el presente recurso de reconsideración, interpuesto por los titulares de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO y de la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES de la citada dependencia, dentro del Juicio Administrativo JA-0874/2014-III, en contra del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de éste Tribunal. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente, mediante lista a la parte actora y demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0802/2017-II	DIANA GARZA CARRILES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2019	<p>Por recibido el oficio número ...signado por la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, por medio del cual remite los autos originales del juicio administrativo número JA-0802/2017-II, en el que obra el cuaderno de queja número 26/2018-II y la sentencia emitida en ese recurso; así como un cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 1023/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, del que se desprende el oficio número 7309/2019 por medio del cual la autoridad federal informa que negó el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa Diana Garza Carriles contra acto reclamado de este Tribunal. ... este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena glosar el oficio, el cuaderno de amparo de referencia y diverso cuaderno de antecedentes a los autos originales del presente juicio. Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días hábiles...para que la parte actora impugnara la sentencia emitida el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dentro del recurso de queja número 0026/2018-II derivada del juicio administrativo JA-0802/2017-II, sin que lo hubiere hecho, no obstante de haber sido debidamente notificada personalmente ...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA ADIUDICAR O PARA EFECTUAR LOS COSESIJA

12	JA-0802/2017-II	DIANA GARZA CARRILES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2019	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro, se tiene que mediante diverso acuerdo de esta misma fecha, se tuvieron por recibidos los autos del juicio... un cuaderno de amparo que remitió a esta Sala la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, ... se advierte que mediante sentencia ... el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa... en contra del acto reclamado, consistente en la sentencia de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho dictada en el presente juicio administrativo. ... se declara que causa EJECUTORIA la citada sentencia definitiva de cuatro de octubre de dos mil dieciocho. ... se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente como asunto totalmente concluido para su archivo, previas anotaciones que se hagan en los registros de control de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0253/2019-II	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.		12/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, en una parte, y fundados, en otra, los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente; en consecuencia se revoca parcialmente la sentencia recurrida de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-1504/2018-I, para los efectos señalados en la última parte del último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; y por oficio a la autoridad demandada en el juicio principal. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo, para conocimiento y cumplimiento. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0071/2019-II	BETINA ESPINOZA CERVANTES		12/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Primer Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0542/2018-I, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la parte actora recurrente; y por lista al resto de las autoridades demandadas así como a la parte actora del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0083/2019-II	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		12/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0743/2018-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte recurrente; y por oficio al codemandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EXISTEN OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIA DEL JUICIO CONSULTIVO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0047/2016-II	MARTIN JUAREZ GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/12/2019	<p>...Téngase por recibido y agréguese a sus autos el oficio precisado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual remite el expediente del juicio administrativo JA-0047/2016-II para el efecto de que se lleve a cabo audiencia de conciliación entre las partes. Este Juzgador se impone del conocimiento del oficio de cuenta y, con fundamento en el artículo 163 fracción XVI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se señalaron las once horas del día treinta y uno octubre de dos mil diecinueve, a efecto de que en las instalaciones que ocupa esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria se lleve a cabo una audiencia de conciliación para que las partes lleguen a un acuerdo para determinar la forma en que se debe de finiquitar el pago; en estricto cumplimiento a dicha determinación, se ordena el desahogo de la referida audiencia de conciliación entre las partes en la fecha y hora señaladas, informando de inmediato el resultado de dicha actuación a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante copia certificada que se le remita para efecto.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0760/2014-II	GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2019	<p>Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta bajo el rubro a); mediante el cual la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal informa.. Agréguese a los autos el oficio número TSA/3780/2019-III mencionado en cuenta en el inciso b); mediante el cual la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal hace del conocimiento a esta Juzgadora lo siguiente...Este Juzgador queda enterado de su contenido...ordena glosar el oficio de cuenta, a los autos del juicio para que obren conforme corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0374/2019-II	INDUSTRIAL LA FAMA, S.A. DE C.V		13/12/2019	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5820/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0513/2019-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo 140 ciento cuarenta fojas; así como el expediente del recurso de apelación RAA-0374/2019-II...con fundamento en los artículos 682, 683 fracción II, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia citada en antecedentes...córrase traslado a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	RAA-0200/2019-II	FELIPA CÁRDENAS MORENO		13/12/2019	<p>...se tienen por hechas las manifestaciones al: a) Gobernador del Estado; b) Secretario de Finanzas y Administración; y c) Directora de Patrimonio Estatal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo autoridades demandadas... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a la Directora de Patrimonio Estatal y al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo por señalado domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	JA-0726/2017-II	ASOCIACIÓN MEXICANA DE GASTO PÚBLICO, A.C. (AMG)	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2019	<p>Agréguese a los autos el escrito mencionado en la razón de cuenta; signado por Héctor Olmos Reyes, quien se ostenta en cuanto autorizado de la actora "ASOCIACIÓN MEXICANA DE GASTO PÚBLICO, A.C.", mediante el cual manifiesta lo siguiente.. Por tanto dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, dado que los autos originales del expediente al rubro citado, fueron remitidos a Coordinación de Amparos de este Tribunal para efecto de que se remitieran al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno, para la substanciación del juicio de amparo interpuesto.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JAR-0284/2019-II	ARTURO GUILLEN DELGADO		13/12/2019	<p>Se tiene por recibido en los términos en que fue diligenciado el exhorto sin número que remite el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, adjuntando al efecto las constancias relativas a su cumplimiento; en ese tenor, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus autos el oficio de lo de cuenta y sus anexos para que surtan los efectos legales correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	JA-0218/2019-II	MA. AZUCENA TORRES BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2019	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2942/2019, de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, relatado en la razón de cuenta, por medio del cual la Coordinadora de Amparo de este órgano jurisdiccional informa... este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio relatado y las constancias recibidas a sus autos para los efectos a que haya lugar, por otra parte, dese cumplimiento con lo ordenado en diverso proveído de fecha once de diciembre de la presente anualidad.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	RAA-0146/2019-II	JUAN CARLOS TORRES MARTÍNEZ		13/12/2019	<p>... ha transcurrido el término... a fin de que la autoridad demandada, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera... sin que lo hubiere hecho... teniéndosele por precluido su derecho procesal... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... la parte demandada, no señaló domicilio recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	RAA-0020/2019-II	LUIS MIRANDA CONTRERAS		13/12/2019	<p>... Visto el oficio de la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que ... la autoridad codemandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, presentó demanda de garantías en contra de "La resolución de 21 de noviembre de 2019, emitida ... dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0020/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0536/2018-III..." fórmese cuaderno de antecedentes ... y como lo solicita ... remítasele el expediente original del presente medio de impugnación, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0536/2018-III en 334 fojas –en los términos en que fue allegado–, así como dos tomos de pruebas relativos el primero de ellos al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades DRSP-PAR-160/2013 y el segundo al DRSP-REV-21/2014 –en los términos en que fue remitido– en carpeta azul, glosados en broche baco... Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
10	JAR-0203/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN, Y OTRO		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los motivos de disenso de la parte recurrente examinados; en consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido de tres de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0592/2015-III, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese mediante oficio a la parte recurrente; y por lista a la parte actora. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0326/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad recurrente; y por lista a la parte actora, así como al resto de las autoridades codemandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0089/2019-II	SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Primer Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0975/2018-I, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la parte actora recurrente; y personalmente a la parte actora del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0261/2019-II	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad recurrente; y por lista a la parte actora, así como al resto de las autoridades codemandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. JUEZ ADMINISTRATIVO DE LA SEGUNDA SALA DE MICHOACÁN

14	RAA-0110/2019-II	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ NEGRETE		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte apelante y por oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JAR-0406/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOKA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Jefe Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora y mediante oficio a la autoridad codemandada y parte recurrente. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JAR-0668/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		13/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA ADMINISTRACIÓN JURISDICCIONAL REFERIDA NO CONSIDERA LA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0401/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		16/12/2019	<p>...se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno... se tiene por precluido su derecho procesal para efectuar las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración a la parte codemandada se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se tiene al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, señalando domicilio y autorizados para recibir notificaciones... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... en atención a que la parte actora no señaló domicilio...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	JAR-0047/2019-II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		16/12/2019	<p>Hágase del conocimiento a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	JAR-0374/2019-II	LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ		16/12/2019	<p>... se hace efectivo el apercibimiento contenido en diverso proveído, se tiene por precluido su derecho procesal a la autoridad demandada a) Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que efectuara las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... toda vez que la demandada no señaló domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE ENTENDERSE POR SU PROPIO RIESGO POR REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0429/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		17/12/2019	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5674/19, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta ... ejerciendo la representación del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. En ese tenor, y toda vez que la Recurrente, presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y el sello de recepción de la promoción que se acuerda... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado. Acorde al artículo 257 del Código en aplicación, se admiten a los recurrentes las pruebas DOCUMENTAL PÚBLICA...PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES que le tienen por admitidas. Con la copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de diecinueve fojas, córrase traslado a la parte actora ... así como a las autoridades demandadas...a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0363/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora y mediante oficio a la autoridad recurrente. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0308/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		17/12/2019	... se tiene por precluido su derecho procesal para que efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas la parte actora... y las autoridades demandadas... se hace efectivo el apercibimiento contenido en diverso auto...se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar de manera personal y mediante oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... en virtud que las partes no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0354/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		17/12/2019	... SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... se declara precluido su derecho procesal para tal efecto a la parte actora a) Eliseo Cruz Muñoz, autoridad codemandada a) Edgar Israel Ambrosio Oregón, notificador adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y autoridad vinculadas a) Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado para la emisión de la sentencia correspondiente... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal y oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... en atención a que la parte actora y las autoridades demandadas, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0369/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/12/2019	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/5770/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala, ...se tiene, que ocurre a interponer el presente medio de impugnación la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... En atención a que la promotora presenta su recurso con la debida oportunidad procesal ...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos Sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecidos las pruebas.. Con la copia simple del oficio que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de veintitrés fojas, córrase traslado a la parte actora... así como a la autoridad demandada... bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE SUJETA A LOS CAMBIOS DE LA LEGISLACIÓN DEL P. D. F. REFERENCIA O CONSULTA.

6	JAR-0101/2019-II	SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO DE MORALES, MICHOACÁN.		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0473/2015-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista a la parte actora y autoridad codemandada en el juicio principal. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0235/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN. MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de diez de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0091/2017-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora en el juicio; a la parte recurrente y a las autoridades codemandadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0207/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, Y OTRA		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de diez de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0091/2017-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora en el juicio; a la parte recurrente y a la autoridad codemandada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JAR-0241/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad recurrente; y por lista a la parte actora, así como al resto de las autoridades codemandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0131/2019-II	ELIZABETH LOZANO CELIS		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó inoperante el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veinte de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1372/2018-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte recurrente; y, por lista a las autoridades demandadas del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO NO SE DEBE CONSIDERAR UN JUICIO PARA EFECTOS DE COSECUENCIA.

11	JAR-0364/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO.L a Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad recurrente; y por lista a la parte actora, así como al resto de las autoridades codemandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JAR-0237/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRO		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el último considerando, se declara sin materia el presente recurso de reconsideración, interpuesto por el autorizado en términos amplios de las demandadas Director General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, ahora Fiscalía General del Estado; y de Ma. Isabel García Ferreyra, en cuanto Agente del Ministerio Público, adscrita a esa dirección, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0487/2019-III. TERCERO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; y por lista a la parte actora. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juez Tercero Administrativo Ordinario de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0148/2019-II	JUAN VILLAGOMEZ CRUZ		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los conceptos de agravio expresado por el impugnante; en consecuencia, se revoca la sentencia de sobreseimiento recurrida para los efectos establecidos en el considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JAR-0260/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista tanto a la parte actora como a las autoridades codemandadas y mediante oficio a la autoridad recurrente. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JAR-0272/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista tanto a la parte actora, como a la autoridad codemandada y mediante oficio a la autoridad recurrente. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL ÚNICO PROVEEDOR OFICIAL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

16	JAR-0356/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora y al Director de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia y mediante oficio a la parte recurrente y al Ayuntamiento de Morelia. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JAR-0622/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Directora de Operación de Fondos y Valores adscrita a dicha dependencia; mediante lista a la parte actora Eduardo Flores Mendoza, y a las autoridades demandadas Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JAR-0624/2018-II	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por las autoridades recurrentes en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JAR-0654/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JAR-0688/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores adscrita a dicha dependencia, mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MANEJO DE LOS ASUNTOS QUE SE ENVIAN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

21	JAR-0401/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente para el debido cumplimiento de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora, Rodolfo Ayala Rivera, mediante oficio a la autoridad codemandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y a la parte recurrente, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JAR-0650/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		17/12/2019	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; mediante lista a la parte actora y autoridad demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL P. PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN